

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Ourense, a 23 de diciembre de 2014

REUNIDOS

De una parte,

D. EDUARDO CID FERNÁNDEZ como **PRESIDENTE** de la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS PARQUE EMPRESARIAL DE PEREIRO DE AGUIAR** con CIF número G32315566 y domicilio social en Parque Empresarial Pereiro de Aguiar, Vial principal Pereiro de Aguiar 32900, Ourense

(En adelante **ASOCIACION**)

De otra,

D. JESUS DEIBE FERNANDEZ SIMO, como **REPRESENTANTE** del **INSTITUTO GALEGO DE XESTIÓN PARA O 3º SECTOR - IGAXES3**, C.I.F. número G15784978, con domicilio social en Rúa da Muíña, 24 sita en Santiago de Compostela, actuando además en representación del resto de entidades del Grupo, que se detallan al final del convenio

 (En adelante, **GRUPO INCORPORA GALICIA**)

De otra parte,


Dña. RAQUEL CRESPO PEREZ, como **PRESIDENTA** de **ASOCIACIÓN PARA A PREVENCIÓN DA EXCLUSIÓN SOCIAL** con CIF número G32383549 y domicilio social en C/ Villafranca nº45 32103, Ourense.

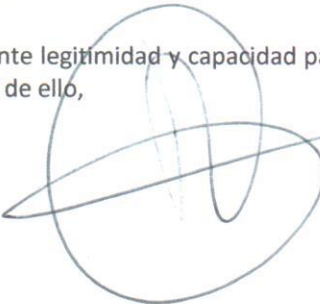

(En adelante, **GRUPO INCORPORA GALICIA**)

De otra parte,

D. FERNANDO GARZA FERNÁNDEZ, como Director del Área de Negocio CAIXABANK de Ourense, actuando en representación "**LA CAIXA**".

(En adelante, "**LA CAIXA**")

 Se reconocen mutuamente legitimidad y capacidad para alcanzar acuerdos vinculantes para las entidades que representan y, en virtud de ello,

MANIFIESTAN

I. Que **ASOCIACION** es un grupo de empresas cooperativas de trabajo asociado, ubicadas en Galicia, asociadas para la consecución de objetivos comunes y la defensa de sus intereses que considera que todas las personas, debidamente preparadas, pueden desarrollar una tarea profesional y están de acuerdo en la necesidad de aplicar políticas y acciones que favorezcan una mayor incorporación en el mundo laboral de las personas con riesgo de exclusión.

II. Que el **GRUPO INCORPORA GALICIA** aglutina varias organizaciones sin ánimo de lucro, que tienen como principal objetivo la plena inserción social y laboral de las personas con riesgo de exclusión, que incide en el incremento de su calidad de vida y, a estos efectos, colaboran en el Programa Incorpora Fomento de la Ocupación de la Fundación Bancaria "la Caixa".

Por todo ello, **ACUERDAN** suscribir este **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, conforme a los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

Este convenio tiene por objeto definir las acciones concretas de colaboración entre **ASOCIACION** y **GRUPO INCORPORA GALICIA**, en el marco del Programa Incorpora de la Fundación Bancaria "La Caixa", para favorecer una mayor incorporación de las personas con riesgo de exclusión en el mundo laboral y promover la responsabilidad social empresarial de las empresas que forman parte de **ASOCIACION**.

En particular, las partes acuerdan colaborar en:

- La prestación de información y asesoramiento especializado por parte de **GRUPO INCORPORA GALICIA** a las empresas asociadas a **ASOCIACION** sobre subvenciones y ayudas a la contratación y a la creación de empleo, y otras ventajas para contratar a personas con especiales dificultades de inserción, así como, en los casos en que se requiera, la prestación de asesoramiento correspondiente respecto a formación específica para la cualificación de los trabajadores contratados o para contratar.
- El planteamiento de acciones y actividades concretas en el ámbito de la responsabilidad social corporativa en inserción laboral entre sus empresas asociadas, bien a iniciativa de la propia asociación de cooperativas o surgida de su empresa. Para validar dichas propuestas, **ASOCIACION** las canalizará con su correspondiente presupuesto a la comisión de seguimiento que prevé la cláusula segunda, que deberá dar su conformidad después de valorar que se adecuan a los objetivos del programa.
- El fomento de la contratación e incorporación a las cooperativas de trabajo que forman parte de **ASOCIACION**, de personas de colectivos especialmente frágiles.

Segundo. Comisión de seguimiento

Las partes acuerdan que para la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de este convenio se constituirá una comisión paritaria de seguimiento, formada por un representante de las entidades firmantes.

Durante la vigencia del convenio, la comisión de seguimiento se reunirá periódicamente a solicitud de cualquiera de las partes, y, por lo menos, una vez al año.

Tercero. Difusión

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud del Programa Incorpora de la Obra Social "la Caixa".

Así mismo, las partes podrán libremente difundir el contenido y resultados del presente convenio en sus medios y fóruns correspondientes e incorporar esta información, si procede, a sus memorias anuales, autorizando a la Fundación Bancaria "la Caixa" y Obra Social "la Caixa", por su parte, a difundir el contenido y resultados del presente convenio .

Cuarto. Vigencia

Este convenio tendrá una duración de un año, a contar desde la fecha de su firma, y podrá ser resuelto, anticipadamente, por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

No obstante, el convenio se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de un año, siempre y cuando ninguna de las partes comunique lo contrario de forma fehaciente y con un preaviso mínimo de tres meses a la fecha de finalización del convenio.

Quinto. LOPD

Las partes tendrán en cuenta todas las previsiones legales establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 994/1999, del 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento sobre medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y en cualquier otra norma vigente o que en el futuro pueda promulgarse sobre esta materia.


Sexto. Ley aplicable y sumisión

El presente convenio se regirá e interpretará de acuerdo con el derecho español. Para el ejercicio de cuantas acciones, excepciones e incidencias puedan corresponder a las partes por razón del convenio o por las leyes que le sean aplicadas, tanto substantivas como de procedimiento, los que intervienen se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a su propio fuero y domicilio si fuesen otros.

Y en prueba de conformidad, firman el convenio en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.


Sr. D. Fernando Garza Fernández
Por "LA CAIXA"


Sra. Dña. Raquel Crespo Pérez
Por GRUPO INCORPORA GALICIA


Sr. D. Eduardo Cid Fernández
Por ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL PARQUE
EMPRESARIAL DE PEREIRO DE AGUIAR


Sr. D. Jesus Deibe Fernández Simo
Por IGAXES3

*Las entidades que participan en el GRUPO INCORPORA GALICIA son las siguientes:

- FEAFES.
- IGAXES3
- CRUZ ROJA OURENSE y LUGO.
- FUNDACIÓN ÉRGUETE-INTEGRACIÓN
- APES ASOCIACION
- COGAMI

